

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE.

DECRETO:

Don Luis Miguel Salvador García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

Teniendo en cuenta que:

Primero.- Con fecha 19 de marzo de 2020, una vez declarado del estado de alarma y ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se dictó decreto de Alcaldía sobre medidas a adoptar en materia de transporte público de viajeros en automóviles de turismos auto-taxi cuya parte dispositiva dice:

Primero.- *La reducción del servicio de Auto-Taxi al 50% de la flota que realizará descanso en días alternos del siguiente modo:*

- los números pares descansarán en días pares.
- los números impares descansarán en día impares.

Quedan exceptuados de la reducción del servicio los taxis adaptados para personas con movilidad reducida.

Segundo.- *Esta reducción se aplicará también a la prestación del servicio para los sábados, por lo que no se incorporarán al servicio la flota que está de descanso a partir de las 20,00 tal y como se contempla en la Ordenanza.*

Tercero.- *Estas medidas entrarán en vigor el día de la fecha y se prolongarán hasta la finalización del estado de alarma.*

Cuarto.- *Comunicar la presente resolución al sector del taxi y a todos los ciudadanos y ciudadanas de granada mediante su inserción en los medios de comunicación y página Web del Ayuntamiento.*

...//...

Segundo: Finalizado el estado de alarma a las 00.00 horas del 21 de junio de 2020, resulta de aplicación el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a las crisis sanitarias ocasionadas por el COVID-19, cuyo artículo 3.2 atribuye a los órganos competentes de "... las entidades locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las medidas establecidas en este real decreto-ley."

Tercero: Corresponde al Ayuntamiento la regulación y ordenación del Transporte Público discrecional de viajeros y viajeras en automóviles de turismo auto-taxis en el término municipal de Granada, tal y como se recoge en la Ordenanza Reguladora, cuyo art. 52.1.c dispone:





1. El Ayuntamiento de Granada, previo informe de las asociaciones con mayor representatividad del sector del taxi, de los sindicatos y de las organizaciones de las personas usuarias y consumidoras más representativas en su territorio, podrá establecer:

c) Reglas de coordinación, de observancia obligatoria, en relación con los periodos en que los vehículos adscritos a la licencia hayan de interrumpir la prestación de los servicios por razones de ordenación del transporte o de control de la oferta.

En consecuencia, resultando urgente ajustar los niveles de oferta a la evolución de la recuperación de la demanda, con objeto de garantizar la adecuada prestación del servicio, facilitando a los ciudadanos el acceso a sus puestos de trabajo y a los servicios básicos, y atendiendo a las medidas sanitarias que puedan acordarse para evitar el riesgo de contagio del COVID-19, previa consulta con las Asociaciones con mayor representatividad del sector del Taxi de Granada, aceptando propuesta que en este sentido eleva el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, en uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4.h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por razones de urgencia,

HE RESUELTO:

Primero: Las medidas previstas en la Resolución de la Alcaldía, de 19 de marzo de 2020, para la reducción del servicio de transporte público de viajeros en auto-taxi con motivo de la crisis sanitaria, continuarán siendo de aplicación en el municipio de Granada hasta las 00.00 del 20 de julio de 2020.

Segundo: Comunicar esta resolución al sector del taxi y a todos los ciudadanos y ciudadanas de granada mediante su inserción en los medios de comunicación y página Web del Ayuntamiento.

Tercero: Publicar esta resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto: Dar cuenta de esta resolución urgente a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre, para su ratificación.





AYUNTAMIENTO
DE
GRANADA

Nº EXPTE.

EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Página 3 de 3

Código seguro de verificación: **BSI4Q5EPM3R408QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL
Rubricado al ma DIAS RUIE CESAR

/ALCALDE - PRESIDENTE
/TENIENTE ALCALDE CON DEDICACION

28-06-2020 20:59:03
28-06-2020 18:51:51

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 3 de 3

